

en Transportes, la renovación de la póliza de seguro de responsabilidad civil contratada, antes del vencimiento de los plazos que se señalan a continuación:

| Acto  | Fecha máxima de presentación |
|---|------------------------------|
| Primera renovación o contratación de nueva póliza | 15 de diciembre de 2021      |
| Segunda renovación o contratación de nueva póliza | 15 de diciembre de 2022      |
| Tercera renovación o contratación de nueva póliza | 15 de diciembre de 2023      |
| Cuarta renovación o contratación de nueva póliza  | 15 de diciembre de 2024      |
| Quinta renovación o contratación de nueva póliza  | 15 de diciembre de 2025      |

En caso que la Empresa autorizada, no cumpla con presentar la renovación o contratación de una nueva póliza al vencimiento de los plazos antes indicados, se procederá conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 45 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por Decreto Supremo N° 025-2008-MTC, referida a la caducidad de la autorización.

**Artículo 4.-** En virtud de lo establecido en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por Decreto Supremo N° 025-2008-MTC, la presente Resolución Directoral deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 5.-** Remitir a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, copia de la presente Resolución Directoral para las acciones de control conforme a su competencia.

**Artículo 6.-** Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral en la Av. Argentina N° 5704, Callao, domicilio señalado por el administrado en el presente procedimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIANGELLA ROSSI PAZOS  
Directora de Circulación Vial  
Dirección General de Autorizaciones en Transporte

<sup>1</sup> Numeral 4.1 del artículo 4 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por Decreto Supremo N° 025-2008-MTC que define a los Centros de Inspección Técnica Vehicular - CITV, como: "Persona jurídica habilitada por la Dirección de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para realizar las Inspecciones Técnicas Vehiculares".

<sup>2</sup> Mediante solicitud registrada con Hoja de Ruta N° E-289314-2020 del 16 de diciembre de 2020, la señora María Teresa Chocaró Martínez identificada con C. E. N° 001376147, en calidad de Gerente General de la Empresa CHECK & GO S.A.C. con RUC N° 20520690094 y domicilio en la Av. Argentina N° 5704, Callao, en adelante, la Empresa, solicita autorización para operar un Centro de Inspección Técnica Vehicular Fijo, con una (01) línea de inspección técnica vehicular tipo mixta, en el local ubicado en la Av. Manco Cápac Mz. E Lt. 11 (parcial) y Lt. 12 Asociación de Pobladores del Cercado, Centro Poblado Anexo 22 Pampa Canto Grande, distrito San Antonio, provincia de Huarochirí, departamento de Lima.

<sup>3</sup> Decreto Supremo N° 008-2021-PCM publicado en el diario oficial "El Peruano" el 27 de enero de 2021, que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM.

<sup>4</sup> Medios de Prueba.

<sup>5</sup> Solicitud de pruebas a los administrados.

## Declaran que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en la banda FM, en localidades de Puno, Apurímac, Ancash y Cusco, serán otorgadas mediante Concurso Público

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0684-2021-MTC/28

Lima, 30 de marzo de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el numeral 40.1 del artículo 40 de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y sus modificatorias, dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan mediante Concurso Público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que configurada la situación prevista en el artículo 40 del mismo cuerpo legal, se expedirá la Resolución Directoral señalando que las autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidades serán otorgadas por Concurso Público;

Que, mediante Informe N° 720-2021-MTC/28.01, la Dirección de Servicios de Radiodifusión da cuenta que en la banda y localidades que se detallan a continuación, el número de solicitudes admitidas es superior al de frecuencias disponibles, razón por la cual las respectivas autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión deberán otorgarse por Concurso Público; correspondiendo, además, expedir la resolución que así lo declare:

| MODALIDAD            | BANDA | LOCALIDAD              | DEPARTAMENTO | SOLICITUDES ADMITIDAS | FRECUENCIAS DISPONIBLES |
|----------------------|-------|------------------------|--------------|-----------------------|-------------------------|
| Radiodifusión sonora | FM    | Arapa                  | Puno         | 3                     | 2                       |
|                      |       | Phara                  | Puno         | 4                     | 3                       |
|                      |       | Mamara-Oropesa-Turpay  | Apurímac     | 4                     | 3                       |
|                      |       | Bolognesi-Cabana-Tauca | Ancash       | 2                     | 1                       |
|                      |       | Amaybamba              | Cusco        | 7                     | 6                       |

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y sus modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01; y,

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Declarar que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en la banda y localidades que se detallan a continuación, serán otorgadas mediante Concurso Público:

| MODALIDAD            | BANDA | LOCALIDAD              | DEPARTAMENTO |
|----------------------|-------|------------------------|--------------|
| Radiodifusión sonora | FM    | Arapa                  | Puno         |
|                      |       | Phara                  | Puno         |
|                      |       | Mamara-Oropesa-Turpay  | Apurímac     |
|                      |       | Bolognesi-Cabana-Tauca | Ancash       |
|                      |       | Amaybamba              | Cusco        |

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIELLA ROSA CARRASCO ALVA  
Directora General de Autorizaciones  
en Telecomunicaciones